



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EXP. N.º 00113-2019-PA/TC
LA LIBERTAD
CASA GRANDE SAA

AUTO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, 13 de julio de 2021

VISTA

La solicitud de nulidad, entendida como pedido de aclaración, presentada por Casa Grande SAA contra la sentencia interlocutoria de fecha 13 de noviembre de 2020; y,

ATENDIENDO A QUE

1. Conforme lo dispone el artículo 121 del Código Procesal Constitucional, este Tribunal, de oficio o a instancia de parte, y en el plazo de dos días a contar desde su notificación, puede aclarar algún concepto o subsanar cualquier error material u omisión en que hubiese incurrido en sus sentencias.
2. En el presente caso, el pedido de aclaración presentado no está dirigido a que esta Sala del Tribunal Constitucional esclarezca algún concepto o subsane cualquier error material u omisión en que hubiese incurrido. En efecto, la recurrente alega que debe declararse la nulidad de la sentencia interlocutoria denegatoria debido a que existen vicios graves e insubsanables de motivación y una aplicación indebida del precedente Elgo Ríos, por lo que, renovando el acto procesal viciado, debe fijarse fecha de vista de la causa.
3. Así las cosas, lo aducido por la recurrente evidencia su intención de lograr, por parte de esta Sala del Tribunal Constitucional, un reexamen de su pronunciamiento, lo cual no resulta atendible conforme a la normatividad procesal constitucional. Por consiguiente, lo solicitado resulta improcedente.

Por estas consideraciones, el Tribunal Constitucional, con el fundamento de voto del magistrado Espinosa-Saldaña Barrera que se agrega, y con la autoridad que le confiere la Constitución Política del Perú,

Firmado digitalmente por:
OTAROLA SANTILLANA Janet
Pilar FAU 20217267618 soft
Motivo: Doy fé
Fecha: 20/07/2021 15:50:47-0500

Firmado digitalmente por:
MIRANDA CANALES Manuel
Jesus FAU 20217267618 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 19/07/2021 16:54:50-0500

Firmado digitalmente por:
ESPINOSA SALDAÑA BARRERA
Eloy Andres FAU 20217267618
soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 20/07/2021 11:53:52-0500

Firmado digitalmente por:
RAMOS NUÑEZ Carlos
Augusto FAU 20217267618 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 19/07/2021 12:08:52-0500



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EXP. N.º 00113-2019-PA/TC
LA LIBERTAD
CASA GRANDE SAA

RESUELVE

Declarar **IMPROCEDENTE** su solicitud de nulidad, entendida como pedido de aclaración.

Publíquese y notifíquese.

SS.

MIRANDA CANALES
RAMOS NÚÑEZ
ESPINOSA-SALDAÑA BARRERA

PONENTE MIRANDA CANALES



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EXP. N.º 00113-2019-PA/TC
LA LIBERTAD
CASA GRANDE SAA

**FUNDAMENTO DE VOTO DEL MAGISTRADO
ESPINOSA-SALDAÑA BARRERA**

Coincido en denegar la solicitud de nulidad, sin tener que recurrir a su innecesaria comprensión como aclaración. Y es que, en realidad, en lo resuelto no encuentro vicio grave e insubsanable que justifique una excepcional declaración de nulidad.

S.

ESPINOSA-SALDAÑA BARRERA

Firmado digitalmente por:
OTAROLA SANTILLANA Janet
Pilar FAU 20217267618 soft
Motivo: Doy fé
Fecha: 20/07/2021 15:50:48-0500

Firmado digitalmente por:
ESPINOSA SALDAÑA BARRERA
Eloy Andres FAU 20217267618
soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 20/07/2021 11:54:02-0500